Programa de Gobierno

(2013 - 2017)

República Bolivariana de Venezuela

Alcaldía del municipio Miranda

Estado – Zulia

Ysabel Elena Sandrea Valles

Candidata a Concejal

Partido Revolucionario de Trabajadores (PRT)

“Concejal Socialista”

Acuerdo comunitario socialista para las Ordenanzas Municipales, en cuanto a la recuperación social, política, económica, cultural, deportiva, ética y moral del Municipio Miranda.

Los Puertos de Altagracia, 07 de Agosto del 2013.

Funciones

Las Ordenanzas:

Emite acuerdos de cumplimientos obligatorios en su jurisdicción, que se llaman ordenanzas.

- Supervisar la gestión del alcalde.
- Recibir anualmente el informe de gestión del alcalde.
- Declarar faltas graves del alcalde por omisión de sus deberes.
- Regular y controlar las actividades de los otros entes Municipales. Nombra al control Municipal.
- Aprueba el presupuesto Municipal.
- Aprueba cambios de nombre del Municipio.
- Autoriza comisiones de servicios públicos.
- Aprueba planes de desarrollo Municipal y Urbanístico.
- Autoriza las ausencias del alcalde.

Nociones Introductorias. Competencias:

División funcional del poder público

Municipal.

El Municipio.

- El estado venezolano se organiza en cinco poderes y tres niveles territoriales.

- El Municipio es la unidad política primaria de la organización Nacional, es autónomo por:

  - La elección de sus autoridades.
  - La gestión de las materias de su competencia y,
  - La creación, recaudación e inversión de sus ingresos.

- En Venezuela hay 335 Municipios. Sus competencias están contempladas en la CRBV (año 1999), y la LOPPM (años 2005 y 2006)

Competencias del poder público Municipal (CRBV, artículo 178)

1. Ordenación Territorial, patrimonio histórico, viviendas de interés social, turismo local, parques y jardines, plazas, balnearios, arquitectura civil, nomenclaturas y ornato público.

2. Vialidad Urbana, tránsito de vehículos y de personas y, servicios de transporte público.

3. Espectáculos públicos y publicidad comercial.

4. Protección del Ambiente, aseo urbano y domiciliario.

5. Atención Primaria en Salud, actividades, e instalación cultural y deportiva.

6. Servicio de agua potable, electricidad y gas domestico, alcantarillado; canalización y disposición de aguas servidas, cementerios y servicios funerarios.

7. Justicia de Paz, protección vecinal y servicios de Policía Municipal.

La División Funcional del Poder Público Municipal

(Artículo 75 de la LOPPM)

- **Función Ejecutiva** → **Alcalde o Alcaldesa**
- **Función Deliberante** → **Concejo Municipal**
- **Función de Planificación** → **Concejo Local de Planificación Pública**
- **Función de Control Fiscal** → **Contraloría Municipal**

Los Concejos Municipales y los Medios de Participación

- Cabildos Abiertos.
- Asambleas Ciudadanas.
- Consultas públicas.
- Iniciativa Popular.
- Presupuesto participativo.
- Control Social.
- Referendos.
- Iniciativa Legislativa.
- Medios de Comunicación Alternativos.
- Instancias de Atención Ciudadana.
- Cogestión

El concejo Municipal (LOPPM Artículo 92, 93, 94)

Comprende a los concejos municipales, la función legislativa del municipio; así como el control político sobre los órganos del ejecutivo municipal.

Funciones del concejo municipal.

La Legislación y el Control

Ámbito	Deberes y Atribuciones
Participación	- Consultar con las comunidades los proyectos de ordenanzas.
Planificación y Presupuesto	- Aprobar el plan municipal de desarrollo, el plan de inversión municipal, el plan de desarrollo urbano local, el presupuesto de gastos y, autorizar créditos adicionales al presupuesto de ingresos y gastos del municipio.
Tributario	- Ejercer la potestad normativa tributaria del municipio.
Control	- Promover mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública y ejercer control sobre el gobierno y la APM.
Descentralización y Desconcentración	- Aceptar la delegación o transferencia de competencias que le hagan al municipio.
Servicios Públicos	- Concesiones de servicios públicos o de uso de servicios públicos y lo concerniente a la enajenación de los ejidos y otros inmuebles.
Recursos Humanos	- Políticas concernientes a la administración de los recursos humanos.

La Importancia del Poder Público Municipal

Un buen Municipio debería estar orientado hacia:

- La garantía de la participación política responsable.
- El derecho al cumplimiento de las ordenanzas.
- El derecho de bienestar y calidad de vida del Municipio y sus habitantes.
- El derecho que poseemos y gocemos de un buen ornato ambiental.

Por Cristo, el más grande socialista de la historia, por todos los dolores, por todos los amores, por todas las esperanzas, que haré cumplir con los mandatos supremos de esta maravillosa Constitución, aún a costa de mi propia vida. Patria, socialismo o muerte.

"Hugo Rafael Chávez Frías"

Atentamente

Ysabel Elena Sandrea Valles

Candidata a Concejal

Partido Revolucionario de Trabajadores (PRT)